

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 9
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2026-02-20
		PAGINA: 1 de 2

11-

Fusagasugá, 2026-06-05

Respetada Doctora.
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.
Jefe Oficina de Compras.
Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanción a la Evaluación Jurídica de la propuesta presentada dentro de la invitación No. F-191 de 2026 para la Contratación de “**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA VIGENCIA 2026, CON CUBRIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL, SECCIONALES, EXTENSIONES, UNIDADES AGROAMBIENTALES Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO–CAD**”.

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y/u observaciones, del 04 de junio de 2026, en el correo electrónico comprasudec@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanción a la Evaluación Jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

- 1. CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. ESP.**
NIT: 901.483.038-1.
RL: Javier Mauricio Cardozo Ojeda.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Formato No. 02 COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
3	Formato ESG-SSI-r020 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
11	El Representante Legal aportará el Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) de conformidad con Ley estatutaria 2097 de 2021 “ <i>Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones</i> ” en aplicación de la prohibición para contratar descrita en su artículo 6, expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación.	-	-	X
14	Las personas jurídicas, realizaran la acreditación mediante el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el efecto se disponen a título de guía los formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda.	-	-	X

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 9
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2026-02-20
		PAGINA: 2 de 2

	En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el representante legal del proponente. Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Nota 2. En todo caso la Universidad se reserva el derecho de solicitar las planillas y comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social a que haya lugar.			
17	Formato ESG-SST-r039 CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
18	Formato ESG-SSI-r005 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X

SUBSANACIÓN A LA EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. ESP**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. F-191–2026, ya que, no presento documentación para la subsanación jurídica.

En consecuencia, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo contemplada en el numeral 1.16 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, del módulo 1 ASPECTOS GENERALES, la cual establece: *“Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”*.

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. F-191–2026, emite el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. ESP.	RECHAZADO.

Cordialmente,



LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
Asesora Jurídica.

11-46.8